



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado	05001-31-03-008-2019-00585-00
Demandante(s)	GRANOS Y CEREALES LA FRIJOLERA S A S
Demandado(s)	ADIEL CALDERÓN VACA
Asunto	INCORPORA RESPUESTAS
AUTO SUSTANCIACIÓN	3200V

Para los fines legales pertinentes, se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta de BANCAMÍA donde informan que *“al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada”*.

También se incorpora y pone en conocimiento de las partes la respuesta de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE VILLAVICENCIO, donde refieren que *“de acuerdo a la solicitud de la referencia, nos permitimos indicarle que se procedió a **LEVANTAR EL EMBARGO** del vehículo de placas MC012104 el día 02 de noviembre de 2022”*.

Igualmente, se incorpora y pone en conocimiento de las partes la respuesta de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO donde comunican que quedaron inscritos los desembargos de los establecimientos de comercio decretados por el despacho según referencia.

NOTIFÍQUESE

Jn

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b446837dac834b3e0639551d7638b3be0c1d02181447c992e8e900cfdd33f90c**

Documento generado en 30/11/2022 01:35:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>